



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 070 -2019-ANA-DARH

Lima, 26 JUN. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 113626-2019, presentado por el Ing. **MAXIMILIANO CHUCUYA FUENTES**, con Documento Nacional de Identidad N° 01328551, solicita inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-AG, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al literal d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, inscribir en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, según el numeral 34.1 del artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que refiere el artículo 49; queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado";

Que, con Carta S/N de fecha 13.06.2019 el Ing. **MAXIMILIANO CHUCUYA FUENTES**, solicita su inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas;

Que, luego de la evaluación pertinente a la referida solicitud, con Informe Técnico N° 127-2019-ANA-DARH-ORDA de fecha 20.06.2019, esta Dirección concluye que el recurrente ha presentado la documentación correspondiente que acredita la experiencia en la actividad para realizar estudios de aguas subterráneas; por lo que se recomienda disponer la inscripción del recurrente en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; por un periodo de cuatro (04) años renovables;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 515-2019-ANA-OAJ, opina que se declare procedente la solicitud presentada por el Ing. **MAXIMILIANO CHUCUYA FUENTES**, de acuerdo a la recomendación técnica descrita por esta Dirección;

Que, en consecuencia, corresponde la inscripción del Ing. **MAXIMILIANO CHUCUYA FUENTES**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción del Ing. **MAXIMILIANO CHUCUYA FUENTES**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir del 02.07.2019.

ARTÍCULO 2°.- La presente inscripción, queda sujeta a fiscalización posterior, para lo cual el administrado deberá brindar las facilidades del caso.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución al Ing. **MAXIMILIANO CHUCUYA FUENTES**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

